

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
REGLAMENTO BECA
DECIDÍ ENSEÑAR**

OBJETO

La Beca Decidí Enseñar es un reconocimiento que hace la Universidad de los Andes a personas que quieren dedicar su proyecto de vida a la educación a favor de un mejor país, independiente de sus condiciones sociales o económicas. Por esta razón, la beca apoyará a los estudiantes de los programas de **licenciatura**.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. VALOR

La beca Decidí Enseñar cubrirá el 66% del valor de la matrícula del semestre.

2. NÚMERO DE SEMESTRES POR EL QUE SE OTORGARÁ

Se otorgará por 8 semestres y podrá ser solicitada por dos semestres adicionales, previa verificación de la Facultad de Educación. Cubre el valor de una matrícula de intercambio y matrículas parciales. La beca no cubre cursos de vacaciones o verano. En todo caso la beca apoyará un máximo de 10 semestres.

3. PERFIL

La beca será otorgada a estudiantes que han decidido dedicar su vida a la educación y hayan sido admitidos a un programa de licenciatura en la Universidad de los Andes.

4. TRANSFERENCIA A OTRA CARRERA O DOBLE PROGRAMA

Los estudiantes beneficiarios de la beca podrán hacer doble programa con otra licenciatura. Si un estudiante beneficiario de la beca quiere cursar un doble programa con un programa diferente a otra licenciatura, dejará de ser beneficiario de la beca y deberá pagar el valor completo de la matrícula en el programa de mayor valor.

Si se transfiere a otro programa, diferente a una licenciatura, perderá el apoyo financiero.

5. RESERVA DE CUPO

El estudiante podrá reservar su cupo en el programa, pero el otorgamiento de la beca estará sujeto a las condiciones de esta en el semestre en el que empiece sus estudios.

6. OTRAS BECAS

Si al estudiante beneficiario se le otorga una beca interna o externa, deberá elegir cuál de las dos utilizar. En el caso, de escoger otra beca el semestre o periodo cursado con esa beca, no contará como cubierto por la Beca Decidí Enseñar. En este caso podrá consultar sobre este tema al Comité de Apoyo financiero.

II. CRITERIOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

1. CONVOCATORIA

- 1.1. Una vez los estudiantes sean admitidos serán informados de la posibilidad de la beca.
- 1.2. Servicios Financieros a estudiantes publicará una convocatoria abierta a todos los estudiantes ofreciendo este apoyo financiero.
- 1.3. Los estudiantes interesados en postularse a la beca deberán: diligenciar el Formulario de Apoyo Financiero.
- 1.4. Cuando los estudiantes sean notificados de la aprobación de la beca, podrán matricularse haciendo uso del apoyo financiero.

2. SELECCIÓN

El Comité de Apoyo Financiero y Cartera aprobará las solicitudes que cumplan con los criterios definidos en el presente Reglamento.

III. RENOVACIÓN

La beca se otorgará por 8 semestres y será renovada cada semestre si cumple con los siguientes requisitos:

1. El estudiante tiene como único programa una licenciatura o un doble programa con otra licenciatura.
2. El estudiante está cursando todas las materias del plan de estudios de acuerdo con la revisión de la Facultad de Educación, aquellos estudiantes que no cumplan con esta condición serán informados por la Facultad y la consecuencia del incumplimiento de los requisitos será la no renovación del apoyo financiero.
3. El estudiante que ha cursado más de ocho semestres debe tener la aprobación de la Facultad de Educación para cursar un semestre adicional con el apoyo financiero.

En caso de que el estudiante no haya estudiado un semestre podrá solicitar la reactivación de su apoyo siempre y cuando cumpla con las condiciones de este reglamento.

La Facultad de Educación enviará a Servicios Financieros a Estudiantes la lista de estudiantes a quienes se les renueva la beca.

A inicio de cada semestre se revisará que el estudiante tenga inscritas todas las materias del plan de estudios, en caso de que se evidencie que no cumple con ese requisito, la Facultad de Educación informará a Servicios Financieros a estudiantes quien reversará la beca y procederá a expedir un recibo de matrícula por el saldo.

IV. VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 01 de julio de 2021 en el Comité de Apoyo Financiero.